

Instructivo para el otorgamiento de los certificados de finalización de producciones audiovisuales y cinematográficas para la devolución del 50% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Instituto de Fomento a la Creatividad y a la Innovación, mediante resolución Nro. IFCI-DE-2021-0007-R, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 420, con fecha 29 de marzo de 2021, resolvió expedir el Instructivo para el otorgamiento de los certificados de finalización de producciones audiovisuales y cinematográficas otorgado por el Instituto de Fomento a la Creatividad y a la Innovación (IFCI), dicho certificado es considerado requisito para la presentación de la solicitud de devolución del 50% del impuesto al valor agregado (IVA) ante el SRI, a continuación resumimos el instructivo publicado:

Ámbito de aplicación:



Dirigido a las Sociedades que se dediquen **exclusivamente a la producción de audiovisuales**, de video musicales, telenovelas, series, miniseries, reality shows, televisivos o en plataformas de Internet, o producciones cinematográficas que efectúen sus rodajes en el Ecuador.

Aplica **únicamente** para las **sociedades que están sujetas a la Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000036** expedida por el SRI el 23 de julio de 2019, **que establece el procedimiento para la devolución del impuesto al valor agregado (IVA)**

Casos en los que NO aplica la emisión del certificado:

Cuando del proceso de verificación se presume que la información o documentación proporcionada carece de veracidad o autenticidad.

Cuando habiendo requerido al solicitante aclare o complete la información o documentación presentada, ésta continúe incompleta.

**NO
aplica**

Cuando del RUC se desprenda que la sociedad aún tenga a su cargo actividades de producción.

Cuando no conste con la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra o producto, excepto aquellas de publicidad y/o prestación de servicios de producción.

Requisitos generales:

✓	Formulario de solicitud de certificación debidamente suscrito por el representante legal de la sociedad.
✓	Presupuesto desglosado que complete los gastos asumidos por la sociedad para la ejecución de la totalidad de la obra o de cada fase.
✓	Cronograma de trabajo en el que se visualice las fechas de inicio y finalización de la totalidad de la obra o de una de las etapas de realización de la obra o producto por el representante legal.
✓	Registro Único de Contribuyentes (RUC) de sociedad.
✓	Copia del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.

Importante:

La obtención del certificado no garantiza la asignación del beneficio tributario.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.